UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 132 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 20 MAR. 2012

Visto el Memorando N° 056-2012-OGBU-UNSCH de la Oficina General de Bienestar Universitario sobre constitución de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 23733, las universidades ofrecen a sus miembros y servidores dentro de sus posibilidades, programas y servicios de salud, bienestar y recreación y apoyan los que surgen por su propia iniciativa y esfuerzo;

Que, dentro de sus programas de bienestar, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ofrece a los estudiantes el servicio de Autoseguro de Salud, de acuerdo con el Reglamento de Autoseguro de Salud del Estudiante, aprobado por la Resolución Rectoral N° 435-96;

Que, resulta necesario constituir a partir del 12 de marzo de 2012 la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante para el año 2012;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR, a partir del 12 de marzo de 2012, la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2012, integrada de la siguiente manera:

Presidente:	A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ
Secretario:	CPC MÁXIMO CÁRDENAS TORRES
Tesorera:	Lic. DORIS TINCO MOLINA
Vocal:	Serv. ILIA VIOLETA PÉREZ CHAMANA
Fiscal:	Estud. CHELA GAMBOA BENDEZÚ

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante deberá cumplir sus funciones con sujeción al reglamento pertinente.

REGÍSTRESE, CONUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

UN/oegj